

ORDEN de 21 de marzo de 1997, de la Consejería de Fomento, por la que se acuerda la enajenación mediante el sistema de adjudicación directa de la parcela n.º 40 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León), a la Empresa Promotora Argavel, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Por Orden de 14 de mayo de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se formuló convocatoria pública para la enajenación de parcelas en el Polígono «Las Huertas» de Ponferrada (León), publicada en el «B.O.C. y L.» de 26 de mayo de 1993 n.º 98. Entre las parcelas objeto de enajenación se encontraba la parcela n.º 40 (lote 1).
2. Por Orden de 3 de agosto de 1993 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (publicada en el «B.O.C. y L.» de 3 de septiembre de 1993 n.º 170) se declaró desierta la convocatoria para la enajenación de las Parcelas números 40, 62, 70 y 96 del Polígono Residencial «Las Huertas» de Ponferrada en León.
3. El día 17 de septiembre de 1996, se presentó en esta Consejería por la Empresa Promotora Argavel, escrito solicitando la enajenación mediante adjudicación directa de la parcela n.º 40 situada en el Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León).
4. Con fecha 20 de septiembre de 1996, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propone el inicio del expediente de enajenación mediante el sistema de adjudicación directa, de la parcela n.º 40 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León), al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º 2 de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 6 de mayo de 1969, que establece que no es necesaria nueva publicación de la convocatoria al haber quedado desierta las anteriores, y de la Orden de 14 de mayo de 1993, por la que se formula la convocatoria pública para la enajenación de parcelas.
5. Con fecha 31 de octubre de 1996, se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento.
6. Por Orden de 8 de noviembre de 1996 de la Consejería de Fomento, se inicia el expediente de enajenación, mediante el sistema de adjudicación directa de la parcela n.º 40 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León), y se aprueba el Pliego de Bases que ha de regir la enajenación.
7. Con fecha 13 de noviembre de 1996, se remite a la Empresa Promotora Argavel, S.L., el Pliego de Bases y la valoración actualizada de las parcelas para que se presente oferta.
8. Con fecha 23 de enero de 1997, se presenta en el Registro de la Consejería de Fomento la documentación requerida.
9. Por Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 26 de febrero de 1997 se aprobó la valoración de la parcela mencionada en la cantidad de 9.001.442 ptas. (en sustitución de la Resolución de 20 de septiembre de 1996, por haberse detectado una superficie superior en la parcela).
10. Con fecha 20 de marzo de 1997 se reunió la Comisión Asesora,

conforme a lo previsto en el punto 8 del Pliego de Bases, encargada de valorar la oferta presentada y examinar la documentación adjunta, acordándose por unanimidad elevar al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, la correspondiente propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. En virtud del Decreto 114/1995, de 10 de julio, de Reestructuración de Consejerías, así como del Decreto 80/1996, de 28 de marzo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Orden de 28 de marzo de 1996, por la que se desarrolla el anterior Decreto, es competente la Consejería de Fomento para la tramitación de este expediente.

Segundo. La Junta de Castilla y León es propietaria de las parcelas 66 y 96 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León) en virtud de los Reales Decretos de Transferencias 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda y 1115/1987, de 28 de agosto, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad de Castilla y León por R.D. 972/1984, de 28 de marzo.

Tercero. Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.º 2 de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de mayo de 1969, no es necesaria la nueva publicación de la convocatoria al haber quedado desierta la anterior, siendo de aplicación la enajenación por el sistema de adjudicación directa, conforme a lo previsto en el art. 4.º 4 de la mencionada norma, por haberse declarado desierta la anterior licitación.

Cuarto. El Pliego de Bases utilizado para regir esta adjudicación ha sido aprobado por Orden de la Consejería de Fomento de 8 de noviembre de 1996 por la que se acordó así mismo inicio del expediente de enajenación mediante el sistema de adjudicación directa de la parcela n.º 40 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León).

Quinto. La normativa aplicable a esta adjudicación es la mencionada Orden de 26 de mayo de 1969 de normas para la enajenación de parcelas del Instituto Nacional de la Vivienda y cesión de viales, parques, jardines y redes de servicios públicos; así como el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley sobre viviendas de Protección Oficial.

Visto el expediente y la normativa de general aplicación,

RESUELVO:

Adjudicar la parcela 40 del Polígono Residencial «Las Huertas» en Ponferrada (León), a la Empresa Promotora Argavel, S.L., por un importe total de NUEVE MILLONES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (9.001.442 ptas.) condicionada al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Bases aprobado por Orden de la Consejería de Fomento de 8 de noviembre de 1996.

Notifíquese la presente Orden al interesado, haciéndole saber que agota la vía administrativa y contra la cual, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación; o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Valladolid, 21 de marzo de 1997.

El Consejero de Fomento,

Fdo.: JESUS MERINO DELGADO